

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173**MADRID NÚMERO 35**

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Habiba El Hammaji, contra “Alma Pangea Madrid, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.215 de 2010, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 25 de 2011

En Madrid, a 20 de enero de 2011.—Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez de lo social del número 35 don José Antonio Capilla Bolaños los presentes autos número D-1.215 de 2010, seguidos a instancias de don Habiba El Hammaji, que comparece, representado por el letrado don Francisco García Cediél, y de la otra, como demandados, “Alma Pangea Madrid, Sociedad Limitada”, que no compareció al acto de juicio, y Fondo de Garantía Salarial, que no compareció al acto de juicio, en reclamación sobre despido, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de despido formulada por don Habiba El Hammaji, contra “Alma Pangea Madrid, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro el mismo improcedente, dado que la readmisión deviene imposible, procede declarar extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución y condeno a la demandada al pago al actor de una indemnización de 2.158,47 euros (ochenta y siete días de salario), así como a los salarios de tramitación desde el día 13 de agosto de 2010 a la fecha de la presente resolución 19 de enero de 2011, a razón de un salario día de 24,84 euros.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Alma Pangea Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 4 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.724/11)